

Santo Domingo, D.N.
13/01/2025

CIRCULAR DGCP44 -PNP-2025-0001

A los : -Ministros de Estado, Directores Generales y Nacionales, Administradores Generales, Gobiernos Locales, Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, Empresas Públicas no Financieras y Financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

-Oferentes y proveedores (as) del Estado.

Atención : -Comités de Compras y Contrataciones.
-Responsables de las Direcciones Administrativas y Financieras (DAF).
-Unidades Operativas de Compras y Contrataciones (UOCC).

Asunto : Directrices ante la primera etapa de modernización de la infraestructura tecnológica del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, nos complace compartir con ustedes que esta Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) y administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y atendiendo a su compromiso con la mejora continua de las herramientas que ésta administra, se encuentra en proceso de transformación y actualización de los centros de datos del SECP. Esto con el objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica que lo compone, y con la finalidad de garantizar un sistema electrónico innovador, con mayor estabilidad y seguridad.

En ese orden, para poder iniciar los desarrollos requeridos y futuros avances en el sistema, hemos identificado como primera fase la instalación y estabilización de la nueva infraestructura tecnológica, lo cual, si bien no implicará cambios en el manejo y funcionamiento del sistema, conllevará una suspensión temporal en su utilización.

Debido a lo anterior, ante el proceso de transformación e innovación que nos encontramos, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) estará fuera de servicio por un período de 6 días calendarios, comenzando el viernes 17 de enero a las 6:00 P.M. y concluyendo el jueves 23 de enero a las 6:00 P.M. del presente año. Durante este periodo, aun cuando los plazos manejados por el SECP continuarán su curso, los usuarios no podrán acceder al sistema ni al histórico de los procedimientos cargados.

Nuestro equipo técnico estará trabajando arduamente para garantizar una transición sin contratiempos. Sin embargo, somos conscientes que la situación descrita anteriormente puede que afecte directamente los plazos legales de sus procedimientos de contratación pública por lo que consideramos oportuno establecer las siguientes directrices:

1. No disponer la publicación nuevos procedimientos de contratación pública durante el periodo de suspensión.

En ese sentido, recomendamos que al momento de disponer la convocatoria de sus procedimientos de contratación pública conforme fueron planificados en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), tomen en cuenta el plazo de suspensión del SECP que corresponde del viernes 17 de enero a las 6:00 P.M. hasta jueves 23 de enero a las 6:00 P.M., ya que dichas fechas se encontrarán bloqueadas en el sistema, imposibilitando configurar la ejecución de las fases propias de los procedimientos de contratación pública hasta una vez culminado el periodo de suspensión.

2. Extender los plazos para aquellos procedimientos de contratación pública ya convocados en el SECP, conforme sea necesario.

En virtud de la suspensión temporal de las operaciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP), los usuarios no podrán acceder al sistema para cargar algún documento o realizar cualquier acción operativa vinculada a la ejecución de los procedimientos convocados.

No obstante, atendiendo a que dicha circunstancia no exime del cumplimiento de los plazos legales establecidos para cada modalidad de selección, conforme a la normativa vigente, recomendamos revisar los cronogramas de sus procedimientos de contratación ya publicados, a los fines de configurar su ejecución tomando en cuenta el plazo de suspensión del SECP.

En ese orden, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, los plazos mínimos legales deben ser adecuados por la institución contratante considerando la complejidad del procedimiento, el tiempo requerido para la preparación de ofertas por parte de los proveedores, y el período necesario para las evaluaciones técnicas de los peritos, entre otros elementos relevantes.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En atención a lo anterior, en los casos en que la suspensión del SECP impacte los plazos legales previstos en el procedimiento de contratación pública de que se trate, se deberán realizar las enmiendas correspondientes antes del 16 de enero de 2025, a las 6:00 P.M., a los fines de que los interesados tomen conocimiento oportuno de estos cambios, y así garantizar que las fechas relativas a la recepción de ofertas, evaluación, subsanación, adjudicación, notificación y firma de contratos sean ajustadas en conformidad con los plazos mínimos establecidos en marco normativo vigente de contratación pública.

Cuando en un procedimiento de contratación pública no sea posible realizar un cambio en el sistema para continuar su gestión por la etapa en que se encuentre, se recomienda la elaboración de un acto administrativo motivado que documente y justifique lo ocurrido, el cual deberá ser emitido por el órgano competente, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), e incorporado al expediente administrativo de la contratación, para los fines correspondientes de registro de contratos y autorizaciones de pago.

Cabe aclarar que la emisión de dicho acto administrativo no sustituye los protocolos ordinarios aplicables al registro de contratos que impliquen erogaciones de fondos públicos ni a las autorizaciones de órdenes de pago respectivas.

En adición, se exhorta a las instituciones contratantes a garantizar la transparencia de los actos administrativos y demás documentación vinculada al proceso de contratación que sean emitidos durante el periodo de suspensión. Para ello, una vez restablecido el funcionamiento del SECP, se recomienda su difusión a través de la funcionalidad de “mensajería pública” del SECP en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir del restablecimiento del sistema, y, adicionalmente, por medio del portal web institucional de la institución contratante correspondiente.

Por otro lado, es oportuno recordar que los procedimientos de excepción no pueden ser utilizados para vulnerar los procedimientos de selección establecidos en el artículo 16 de la ley 340-06 y sus modificaciones, más aún, cuando debido a la complejidad, el objeto y tiempo estimado de entrega del bien, servicio u obra a contratar, la institución requiera necesariamente otorgar a los oferentes interesados tiempo suficiente para poder elaborar sus propuestas y posteriormente ser evaluadas. Por lo que esta Dirección General, estará monitoreando estos procedimientos que fuesen llevados a cabo durante el periodo de suspensión fuera del SECP.

Por último, tenemos a bien enfatizar que la no admisión de las recomendaciones realizadas anteriormente por este Órgano Rector, tendrá como consecuencia, a saber: 1) la suspensión de

oficio del procedimiento de contratación pública, hasta tanto la institución realice una enmienda para ajustarse a la normativa vigente o cancele el procedimiento mediante acto administrativo y/o 2) iniciar una investigación de oficio y suspender de oficio el procedimiento, según las disposiciones de la referida Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

3. Retrasos en las gestiones vinculadas a las solicitudes referentes a las constancias de Registro de Proveedores del Estado (RPE).

Durante el período en que el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) se encuentre fuera de servicio, las solicitudes de Registro de Proveedores del Estado (RPE) a través del SECP estarán suspendidas. Esto significa que no será posible depositar digitalmente ninguna solicitud relacionada con el RPE durante dicho lapso de tiempo.

Adicionalmente, se informa que las solicitudes recibidas en formato físico también se verán afectadas en cuanto a los tiempos de respuesta de esta Dirección General. Esto se debido a que las constancias del RPE son tramitadas a través del SECP, por lo que los tiempos de respuesta comenzarán a computarse a partir de la fecha en que las solicitudes sean registradas por nuestro personal en el sistema una vez que éste vuelva a estar en funcionamiento.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de mantener la calidad en los servicios ofrecidos y de seguir trabajando en el fortalecimiento de nuestras capacidades tecnológicas. Apreciamos la confianza que depositan en esta institución y reafirmamos nuestra determinación de innovar y mejorar continuamente para servirles de manera más eficiente y transparente.

Atentamente,

CPF/lc/jjc



Dirección General de Contrataciones Públicas.

Carlos Pimentel Florenzán - Director General (13/01/2025)

Documento firmado digitalmente, puede validar el mismo a través del código QR o en el siguiente enlace:

<https://transdoc.dgcp.gob.do/consulta/default.aspx?id=JcPuiasbb0MBtivENI1ufG7RBtpQrr6JMaARZ2%2B%2Fiwg%3D>